



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12297

Viernes 9 de Octubre de 2015

Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2015 - Dto. Nº 1405 - Créase una «Comisión de Evaluación» 2-3
Año 2015 - Dto. Nº 1414 - Vétase Proyecto de Ley 3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 1161, 1345, 1351, 1406, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412,
1413, 1415, 1416, 1418, 1419, 1420 y 1421 4-7

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2015 - Res. Nº 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 7-11
Secretaría de Trabajo - Delegación Regional de Trelew
Año 2015 - Res. Nº 635, 909 11-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2015 - Res. Nº XIII-488, XIII-489, 522, 524, 527, 545 a 548, 550, 551,
554, 564, 566 a 569 12-15
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. Nº XXIII-64 15
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2015 - Res. Nº XXIV-18 15
Ministerio de Salud
Año 2015 - Res. Nº XXI-227 15
Instituto Provincial del Agua
Año 2015 - Res. Nº 112, 118, 119, 120 15-17
Secretaría de Trabajo
Año 2015 - Res. Nº VIII-40 17
Secretaría de Cultura
Año 2015 - Res. Nº 150 a 169 18-21
Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 634, 635 y 654 21

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y
Secretaría de Trabajo
Año 2015 - Res. Conj. Nº II-152 y VIII-39 21

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2015 - Disp. Nº 93 21

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2015 - Decl. Nº 054 a 059 21-24

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 24-37
Licitaciones - Avisos 24-37

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Créase una «Comisión de Evaluación»

Dto. N° 1405/15

Rawson, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente Nro 604/15 MHC, la Ley Nacional 17.319 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 1717/12, la Ley Provincial XVII N° 102, la Constitución de la Provincia del Chubut y la Constitución Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que los hechos acontecidos el día 18 de agosto del presente año, en la Planta Deshidratadora operada por la firma YPF S.A. ubicada en Km. 9 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de público y notorio conocimiento, requieren que este Departamento Ejecutivo Provincial ordene la realización de acciones coordinadas y conjuntas por parte de las Autoridades de Aplicación correspondientes;

Que tales acciones tendrán como horizonte de sentido constituir una Comisión que lleve; adelante, en el menor tiempo posible, un estudio pormenorizado sobre el área de incidencia del colapso del tanque TKCH 102, matrícula TAAH;

Que, a los fines de una mayor ilustración general, YPF S.A. es la operadora de la UTE concesionaria del Área denominada «Campamento Central-Cañadón Perdido», en la que se encuentra ubicada la planta Deshidratadora Km. 9 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que tanto el Ministerio de Hidrocarburos de la Provincia de Chubut, como el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, han realizado acciones directas destinadas al determinar la etiología del siniestro, verificando con inspecciones periódicas el procedimiento de contención, evaluación y saneamiento que la empresa YPF S.A. desarrolla en la zona afectada y en sus adyacencias;

Que resulta indispensable auditar los procesos llevados a cabo en el saneamiento de la planta, y controlar el cumplimiento de las exigencias necesarias para poner en marcha la planta Deshidratadora operada por la firma YPF S.A. del Km. 9 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que conjuntamente con tales medidas, es adecuado e imprescindible realizar una auditoría del estado de las instalaciones de dicha planta a fin de evitar futuras eventualidades;

Que a tales fines, como se adelantara, es indispensable crear una comisión, la que se denominará «Comisión de evaluación» que realice la investigación

de las causas que desencadenaron el incidente mencionado supra, evaluando el estado de las instalaciones de la planta para restablecer su total y normal funcionamiento;

Que la «Comisión de Evaluación» estará conformada por el Ministerio de Hidrocarburos y el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, teniendo como objetivo primordial aunar recursos, criterios y acciones tendientes a la verificación de los procesos llevados a cabo por la I operadora en la contención, evaluación y saneamiento de la zona afectada;

Que el artículo 109 de la Constitución de la Provincia del Chubut, en plena concordancia con el artículo 41 de la Constitución Nacional, predica que: «Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano que asegure la dignidad de su vida y su bienestar y el deber de su conservación en j defensa del interés común. El Estado preserva la integridad y diversidad natural y cultural del medio, resguarda su equilibrio y garantiza su protección y mejoramiento en pos del desarrollo humano sin comprometer a las generaciones futuras. Dicta legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, impone las sanciones correspondientes y exige la reparación de los daños»;

Que tales altos cometidos mandados por el artículo constitucional referenciado requieren, con carácter complementario a la investigación que por disposición de las Autoridades de Aplicación dependientes del Ejecutivo Provincial se han adoptado, facultar a la «Comisión de Evaluación» a realizar toda acción tendiente a esclarecer la causa que originó el colapso del tanque en la planta deshidratadora Km 9 de Comodoro Rivadavia, evaluar los procedimientos llevados a cabo en el saneamiento, auditar el estado de las instalaciones, y a adoptar medidas necesarias para adecuar su funcionamiento y asegurar los fines de la Constitución Provincial conforme lo disponen los artículos 100, 102 y 109;

Que ello máxime cuando la situación descripta refiere a la protección no solo de la flora y la fauna de la Provincia, sino que también de los habitantes de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como al resguardo integral del medio ambiente, garantidos en la Constitución Provincial, y conforma; un caso de extraordinaria y grave necesidad que torna urgente, impostergable e imprescindible tal medida;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- CREASE una comisión que se denominará «Comisión de Evaluación» que estará conformada por el Ministerio de Hidrocarburos y el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a fin de que realice un estudio pormenorizado de las causas que Desencadenaron el incidente mencionado en los considerandos del presente Decreto y que evalúe el estado de las instalaciones de la planta para restablecer su funcionamiento con el objeto de intentar evitar futuros hechos como el acontecido el pasado 18 de agosto

to del corriente año en el km 9 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en las instalaciones de la empresa, para lo cual podrá requerir el concurso del Centro Nacional Patagónico (CENPAT) y/o del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).-

Artículo 2°.- FACÚLTASE a la Comisión de Evaluación que por el artículo 1° del presente se crea a realizar todos los actos necesarios para determinar las causas que originaron el incidente del día 18 de agosto del 2015 referido, pudiendo evaluar el estado de la planta con carácter previo al restablecimiento de su funcionamiento por parte de la empresa concesionaria. Al finalizar su intervención, la comisión deberá elevar a este Ejecutivo Provincial un informe escrito, el cual tendrá carácter vinculante en los términos de la Ley N° 18.-

Artículo 3°.- INSTRUYASE al Ministerio de Hidrocarburos y al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a que, en el plazo de 24 horas de dictado el presente, designe un cuerpo colegiado de 2 personas por Ministerio, quienes estarán a cargo de efectuar la evaluación y auditoría de campo, como así también de realizar las inspecciones, para lo cual podrán requerir el concurso de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la operadora a que, en el plazo improrrogable de cinco (5) días presente ante las autoridades competentes, un informe escrito que detalle: plan de acciones realizado en la contención, limpieza y remediación de la Planta Deshidratadora de Km 9 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y sus adyacencias, indicando en su caso un detalle de las actividades realizadas preliminarmente, avance y finalización de las mismas; nómina del personal que desempeñó funciones en la planta el día del siniestro; cantidad de tanques que forman parte de la planta Deshidratadora de Km 9 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, estado, historial de condición y reparaciones efectuadas; Indique auditorías realizadas conforme Resolución S.E. 785/2005 y prueba de integridad realizada a todos los tanques que componen dicha planta; Acompañe parte diario de los tanques correspondientes al mes de Agosto/2015; Acompañe formulario A2; Informe cumplimiento de auditorías y observaciones ambientales realizadas por la Autoridad competente en la materia y todo dato relevante para dilucidar las causas del siniestro acontecido.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Hidrocarburos, de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial Y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO
JOSE MARIA MUSMECI
EZEQUIEL ENRIQUE CUFRE

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

Dto. N° 1414/15

Rawson, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 17 de septiembre de 2015, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 150/15 - P.H.L., el día 21 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado una ley mediante la cual se modifica el artículo 39° de la Ley de Obligaciones Tributarias 2015 XXIV N° 67;

Que el actual artículo 39° establece distintas alícuotas correspondientes a las operaciones relacionadas con automotores teniendo en cuenta las operaciones efectuadas por concesionarias, agencias o intermediarios en la venta radicados en la Provincia del Chubut (1%), respecto de los radicados fuera de ella (3%);

Que el presente proyecto de Ley propicia el establecimiento de una alícuota única y uniforme del DIEZ POR MIL (10 0/00) eliminando la disparidad mencionada en el párrafo precedente;

Que en virtud de ello se ha expedido la Dirección General de Rentas Provincial manifestando que equiparar las alícuotas del artículo 39° en el 1% implicaría una pérdida significativa al tesoro provincial, y que existiendo un mecanismo previsto en la Constitución Provincial para la revisión del ajuste de las leyes para su texto, debe dejarse transitar el mismo;

Que resulta una decisión prematura sin un análisis previo respecto del impacto que tal decisión tiene sobre los ingresos fiscales y el presupuesto en curso o sin haber previsto una fuente de ingresos nueva que cubra el déficit originado en la modificación legislativa propuesta;

Que aplicando el criterio de igualdad que presuntivamente ha regido esta modificación, debieran equipararse las alícuotas establecidas para los ingresos brutos entre contribuyentes con domicilio y empleados en la Provincia y los que no lo tienen, pudiendo ello generar un impacto recaudatorio grave;

Que, los principios jurídicos de orden general relacionados con la tributación y que dimanar de nuestra Constitución Federal, son: 1) el de Legalidad, 2) el de Igualdad (ante el impuesto y las cargas públicas) del cual deriva la exigencia de «Generalidad» de la tributación y 3) la garantía y respeto a la propiedad privada, enunciado como «No Confiscación»;

Que, como sostiene Giuliani Fonrouge «Es idea arraigada entre nosotros, que el principio de igualdad no se refiere a la igualdad numérica, que daría lugar a las

mayores injusticias, sino a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes se encuentren en análogas situaciones. De modo que no constituye una regla férrea, porque permite la formación de distingos o categorías, siempre que estas sean razonables, con exclusión de toda discriminación arbitraria, injusta u hostil contra determinadas personas o categorías de personas» (opus cit, página 295 y citas);

Que la norma que protege el mercado local no resulta atentatoria, ni contra la Constitución de la Nación, mucho menos con la Ley Máxima de la Provincia de Chubut ya que existieron elementos con entidad suficiente para motivar la disposición de una alícuota diferenciada, y no carece de razonabilidad que la legislación local otorgue distinto tratamiento al contribuyente que optó por operar con una empresa local;

Que por lo expresado y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;
POR ELLO:

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétese el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 17 de septiembre de 2015, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 150/15 - P.H.L., el día 21 de septiembre de 2015.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1161

24-08-15

Artículo 1°.- Créase en la Jurisdicción 15, SAF 15 – SAF Secretaría de Trabajo, en el Programa 17, la Actividad 11, denominada "Programa Mi Primer Empleo".-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1345

16-09-15

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 10° Aniversario de la Comuna Rural de Dr. Atilio Viglione, a celebrarse el día 16 de septiembre de 2015.

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 16 de septiembre de 2015 para los organismos depen-

dientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Atilio Viglione.

Dto. N° 1351

16-09-15

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 127° Aniversario de la Comuna Rural de Gan Gan, a celebrarse el día 21 de septiembre de 2015.

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 21 de septiembre de 2015 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Gan Gan.

Dto. N° 1406

30-09-15

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Adenda suscripta el 18 de agosto de 2015 entre Petrominera Chubut Sociedad del Estado y Petroquímica Comodoro Rivadavia Sociedad Anónima referida al contrato de Unión Transitoria de Empresas, celebrado el 08 de junio de 2011, para la exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en el Área «Colhué Huapi», el texto ordenado de dicho Contrato y los Anexos que forman parte del mismo.-

Artículo 2°.- DÉJESE sin efecto la Resolución N° 04/14MHC por resultar abstracto lo dispuesto, reconociendo en consecuencia la vigencia del segundo período del plazo básico de exploración sobre el Área «Colhué Huapi», hasta el 07 de junio de 2017, en virtud de lo acordado en la deuda suscripta entre Petrominera Chubut S.E. y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. aprobada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- DÉSE intervención al Ministerio de Hidrocarburos, a fin de que tome razón de lo dispuesto en el Artículo 2o y de la denuncia del Lote de Explotación denominado «Colhué Huapi - Lote de Explotación - Bloque A», individualizado en el Anexo I del presente Decreto, con una superficie aproximada de trescientos kilómetros cuadrados (300 km²), con el objeto de evaluar la razonabilidad comercial del mismo, para lo cual la empresa deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación un informe de reservas/recurso confeccionado por Auditor externo inscripto en el Registro de la Secretaría de Energía de Nación.-

Artículo 4°.- INSTRÚYASE a la Dirección General de Rentas a fin de que readecue el monto del Canon exploratorio y el cronograma de pago correspondiente al Área de exploración denominada Colhué Huapi, de conformidad a los plazos previstos en el acuerdo aprobado en el Artículo 1°.-

Dto. N° 1408

30-09-15

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° De la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a Equipos Técnicos de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Educación Física y Deportes, docentes y alumnos de las Escuelas N° 765, N° 774, N° 720, N° 7707, N° 7724, N° 793, N° 1724, N° 797, N° 212, N° 729 y N° 7722 de las localidades de Lago Puelo, Epuyén, Trelew, Puerto Madryn, Aldea Escolar, Gaiman, Comodoro Rivadavia, El

Escorial, Rawson y Esquel, a participar del «Encuentro Nacional de Escuelas Secundarias Orientadas en Educación Física,» que se llevó a cabo en la ciudad de Buenos Aires los días 10 y 11 de junio de 2015.

Artículo 3°.- APROBAR la Contratación Directa con la firma «GALATTS Turismo» dé la señora Analía Raquel Fernández (C.U.I.T. N° 27-13657230-5), correspondiente al gasto por el traslado del contingente representante de la Provincia del Chubut, mencionado en el Artículo 2o, para participar del «Encuentro de Escuelas Secundarias Orientadas en Educación Física, desarrollado en la ciudad de Buenos Aires, los días 10 y 11 de junio de 2015, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTAY OCHO CON 00/100 (\$ 405.538,00), en los términos de la Ley II -N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 5).

Artículo 4°.- APROBAR la Contratación Directa con la firma «Hotel Touring Club» (C.U.I.T. N° 30-57128377-4), correspondiente al gasto por el alojamiento de los docentes y alumnos de la localidad de El Escorial, para participar del «Encuentro de Escuelas Secundarias Orientadas en Educación Física, desarrollado en la ciudad de Buenos Aires, los días 10 y 11 de junio de 2015, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.780,00).

Artículo 5°.- APROBAR el pago de viáticos a los participantes del «Encuentro de Escuelas Secundarias Orientadas en Educación Física», que se detallan en el Anexo II (Hojas 1 a 2), por un monto total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$14.873,00).

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Fuente de Financiamiento 427, Programa 19, Partidas 396, 371 y 372, Ejercicio 2015, Cuenta Corriente N° 200563/6 Suc. 21, Programa de Capacitación Docente Banco Chubut.

Dto. N° 1409 30-09-15

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 4 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Autorízase la contratación directa con la firma Igarreta S.A.C.I. (CUIT N° 33-53876676-9), para la adquisición de una (1) pick up, marca Ford, modelo Ranger XL Safety, cabina simple, doble tracción (4x4), motor electrónico turbo diesel de 2,2 L y 125 CV de potencia neta, con equipo de aire acondicionado, con furgón de carga, nueva, sin uso, 0 km, último año de fabricación, totalizando la misma la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 606.250.-), destinada al Área Técnica de la Dirección General de Pesca Continental, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 3°.- El importe que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 61 - Programa 17 - Actividad 01 - I.P.P. 4-3-2 - Fuente de Financiamiento 344 - Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1410 30-09-15

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00.-), a favor de la Cámara de Empresas Regionales de Servicios Petroleros de la Cuenca del Golfo San Jorge, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con domicilio legal en calle Pedro Pablo Ortega N° 2020 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en la persona de su designado administrador de fondos Señor Carlos Alfredo RODRÍGUEZ (M.I. N° 16.363.395), con domicilio en calle 472 N° 350 del Barrio Abel Amaya de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, destinado a cubrir los gastos ocasionados en la realización del diseño y desarrollo del marco conceptual, técnico y normativo para la creación, ordenamiento y desarrollo institucional del «Polo Tecnológico del Golfo San Jorge».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SEIS (6) meses a partir de la fecha de recibido y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 6 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Dto. N° 1411 30-09-15

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), a favor de la Comuna Rural de Gastre en la persona de su Presidente, Don Marcelo Andrés ARANDA, que se destinará a proveer los recursos necesarios Para paliar la crisis económica y financiera que aqueja a dicha comuna.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1412 30-09-15

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la contratación directa a realizar por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la Armada Argentina - Estado Nacional, en concepto del servicio de hangarage prestado a favor de las aeronaves provinciales Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM y King Air C90, Matrícula LV-WPB en las instalaciones de la Base Aeronaval Almirante Zar propiedad de la Armada Argentina en la ciudad de Trelew, de conformi-

dad con lo establecido en el «Permiso Precario de Uso» y el «Acuerdo de Partes por Uso del Hangar N° 2 de la Base Aeronaval Almirante Zar» en lo atinente a los servicios aeronáuticos de guarda, parqueo y mantenimiento de las mencionadas aeronaves provinciales a partir del 13 de julio de 2015 y que fuere suscripto por el Comandante de la Fuerza Aeronaval N° 3 en representación de la Armada Argentina - Estado Nacional y el Ministro Coordinador de Gabinete en representación de la Provincia del Chubut por la suma de DÓLARES ESTADO-UNIDENSES DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS U\$S 2.425,45) mensuales pagaderos en PESOS al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 2°.- APRUÉBASE lo actuado por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete en lo atinente a la suscripción del «Permiso Precario de Uso» y «Acuerdo de Partes por Uso del Hangar N° 2 de la Base Aeronaval Almirante Zar» suscripto en conjunción con el Comandante de la Fuerza Aeronaval N° 3 con asiento en la Base Aeronaval Almirante Zar con sede en la ciudad de Trelew.

Artículo 3°.- RECONÓZCASE de legítimo abono la deuda pendiente de pago por el concepto autorizado por el artículo lo del presente Decreto correspondiente al período comprendido desde el 17 de mayo de 2013 y hasta el 12 de julio de 2015 por el importe de PESOS QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$501.727,76).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 272.135,49) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 19 -Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 113.389,75) en el Ejercicio 2015, debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2016.

Dto. N° 1413 30-09-15

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Puertos, dependiente de la Subsecretaría de Puertos, Aeropuertos y Vías Navegables del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a contratar en forma directa con la firma IVERFIN S.A la realización de la obra «Reparación y Ampliación Muelle de Madera - Puerto Rawson», en los términos del Inciso d) del Artículo 7° de la Ley I N° 11 del Digesto Jurídico y su Decreto Reglamentario N° 42/1980, por un importe total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.068.972,66).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CEN-

TAVOS (\$ 3.068.972,66) se imputará de la siguiente forma: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 2.730.000,00) en la jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Saf 20 - Saf del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 24 - Formulación y Conducción Política Portuaria / Proyecto: 01- Puerto Rawson / Inciso: 4 Bienes de Uso/ Partida Principal: 3 / Partida. Parcial: 2- Construcciones de bienes de Dominio Público / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2.01.5, y la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTADOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$338.972,65) en el Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1415 01-10-15

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa con las Empresas: «Distribuidora Roca» del señor Emilio Amin Almonacid (C.U.I.T N° 20-11769235-4), por la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00), y «Holding S.R.L.» (C.U.I.T N° 30-70921950-9), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO (\$496.100,00) por el servicio de catering brindado para un total de dos mil (2000) personas, en el marco del Primer Encuentro de Educación «Patria Educativa», en la ciudad de Comodoro Rivadavia, realizado el día 24 de abril de 2015, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 427, Programa 19, Ejercicio 2015, Cuenta Corriente N° 200563/6 Sucursal 21, Programa de Capacitación Docente Banco Chubut.

Dto. N° 1416 01-10-15

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), a favor de la Municipalidad de Río Pico en la persona de su Intendente Municipal, Don Marcos G. MACHADO, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para cubrir las erogaciones que serán destinadas para proceder a las distintas obras que permitan solucionar las dificultades ocasionadas por los desbordes del río homónimo como consecuencia de las intensas lluvias sufridas y que han dañado los caminos rurales, interfiriendo en el traslado de los vecinos.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 -Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1418**01-10-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Mensualizar a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de j 2015, a la señora María Eugenia CALVARIS (M.I. N° 28.183.414 - Clase; 1980) en el cargo Asistente Gerontológico - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal; Técnico Administrativo - Planta Temporaria, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, para cumplir funciones en el Hogar de Ancianos «Pablo VI» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores, de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- Designar a cargo de la Dirección del Hogar de Ancianos «Pablo VI» de las ciudad de Comodoro Rivadavia - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, a la agente María Eugenia CALVARIS (M.I. N° 28.183.414 - Clase 1980), cargo Asistente Gerontológico - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, ambos cargos con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015.-

Artículo 4°.- La agente María Eugenia CALVARIS (M.I. N° 28.183.414 - Clase 1980) percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 5°.- La agente María Eugenia CALVARIS (M.I. N° 28.183.414 - Clase 1980); designada mediante el Artículo 2° se hará acreedora de la diferencia salarial; existente entre su cargo de revista - Asistente Gerontológico - Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria y el cargo que subrogará - Directora del Hogar de Ancianos «Pablo VI» de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, por aplicación del Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.-

Dto. N° 1419**01-10-15**

Artículo 1°.- Mensualizar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, al señor SAAVEDRA, Walter Omar (M.I. N° 37.147.754 - Clase 1993) en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en la Ley XVIII N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

Dto. N° 1420**01-10-15**

Artículo 1°.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Lucas Sebastián CRETÓN (M.I. N° 36.320.657 - Clase 1991), en el Cargo: Oficial de Primera - Categoría 8, Personal Servicios Operativos, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, de la Delegación Esquel del Departamento Obras y Servicios Sanitarios, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- El señor Lucas Sebastián CRETÓN, percibirá las bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que correspondan.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento -Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento -Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1421**01-10-15**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial el XIV Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales denominado «La enseñanza de las Ciencias Sociales y su didáctica», a realizarse en la ciudad de Esquel los días 1 y 2 de octubre de 2015.-

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 210/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, las Versiones Taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas los días 1 y 3 de septiembre de 2015.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 211/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nros. 161, 162, 163, 164 y 165/15-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 212/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de Economía y Crédito Público en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo:

Informe sobre la totalidad de seguros contratados por el Poder Ejecutivo Provincial, copia de los contratos de cobertura (pólizas de seguros del personal de plan-

ta, del personal contratado, de riesgo del trabajo, de bienes patrimoniales), comprobantes de pagos de cada período, de existir deuda con las empresas contratadas su importe y respectivo atraso.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 213/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Presidente de la Administración de Vialidad Provincial en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo:

La totalidad de las actuaciones correspondientes a la adquisición de equipamiento para ese organismo autorizado por Ley II N° 162.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 214/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo lo siguiente:

- "Crédito de Honor":

- a) marco jurídico.
- b) requisitos para el acceso a los mismos.
- c) plazo de entrega.
- d) cantidad entregada desde su puesta en vigencia discriminando por año, localidad, monto y destino.
- e) origen de los fondos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 215/15-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Conceder una prórroga de cinco (5) días hábiles de acuerdo con lo solicitado mediante Nota N° 414/15-V-MCG., para que el señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia dé respuesta al Pedido de Informes dispuesto mediante Resolución N° 194/15-HL., aprobada el día 03 de septiembre del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 216/15-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar de acuerdo con lo establecido en el artículo 185° del Reglamento Orgánico, los Diarios de Sesiones Nros. 1350 a 1366.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 217/15-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Utilizar el emblema de las Islas Malvinas en la papelería oficial de esta Honorable Legislatura del Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 218/15-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las acciones que realiza el «Programa Vida», en el marco del programa Nacional «Enamorar», impulsado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y por el Ministerio de Cultura de la Nación, dirigidas a la prevención, capacitación, tratamiento y recuperación de aquellas personas que conviven con la problemática de las adicciones.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente Resolución, incluyendo los considerandos de la misma, a los integrantes de la Asociación Civil «Programa Vida», participantes de la Red Nacional Evangélica de Asistencia, Capacitación y Prevención de las Adicciones.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO:
El Programa «Vida», y

CONSIDERANDO:

Que el mismo esta implementado por una Asociación Civil, creada en el año 2003 por diferentes Iglesias Evangélicas nacionales e internacionales y que cuenta en la República Argentina con su base de tareas.

Que el Programa reconoce y estimula la labor de hombres y mujeres que desarrollan su tarea de ayuda en la recuperación de personas que conviven con consumos problemáticos para sus vidas.

Que desde el año 2003 el Programa Vida concientiza, capacita y asesora mediante seminarios, debates y eventos que se realizan tanto a nivel Nacional como provincial y municipal, en los que se tiene como principal finalidad la prevención de las adicciones.

Que el objetivo fundacional del Programa es liberar a las personas que sufren las adicciones, capacitar a operadores socio terapeutas y concientizar a toda la población en la prevención, basándose en la doctrina

de la Biblia.

Que es también finalidad del instrumento la creación de un nexo eficaz para llevar la experiencia en rehabilitación a todos aquellos ciudadanos que tengan inquietudes por detener el problema adictivo.

Que desde sus inicios, el Programa Vida funciona en el marco del trabajo mancomunado con diversas entidades cristianas abocadas a la salud mental, prevención primaria, secundaria, terciaria y cuaternaria.

Que esta tarea alcanza a más de 10.000 personas por año, incluyendo al grupo familiar de las mismas, ya que la familia es un valor fundamental durante el proceso de rehabilitación de adicciones.

Que en el marco institucional, el Programa Vida se encuentra adherido al Programa «Enamorar», impulsado por los Ministerios de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de Cultura de la Nación, que instituye como políticas públicas el fomento de valores centrados en el amor, la paz, la amistad, la justicia, el respeto y la inclusión.

Que en el marco de esta adhesión se desarrolla un trabajo en conjunto en el que el Programa Vida ha adquirido herramientas de gestión, equipamiento y recursos tecnológicos, audiovisuales y digitales que hacen posible fortalecer la promoción de los valores Universales.

Que en el mismo marco y para el desarrollo de sus actividades, el Programa Vida ha celebrado acuerdos con distintos municipios, como es el caso de la ciudad de Salta, Santa Fe y diversos municipios de la provincia de Río Negro.

Que el Programa ha sido expuesto en diversos eventos organizados por la Sedronar, la Universidad Católica, la Universidad de Morón y ha sido requerido en reiteradas oportunidades por el Poder Judicial como herramienta de asistencia para personas con adicciones y que atraviesan procesos judiciales.

Que el Programa Vida se complementa y articula con el Programa Recuperar Inclusión, impulsado por la Sedronar y acompañado por el Ministerio de Planificación Federal, que cuenta como principio rector el concepto de «salud social», en el que el programa tiene su base y punto de partida para comenzar a trabajar y que define a la misma como «completo estado de bienestar físico, mental y social».

RESOLUCIÓN Nº 219/15-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el «Día Internacional de los Derechos de los Adultos Mayores», a celebrarse el 1° de Octubre del 2015 en la ciudad Rawson, Capital de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Cultura de la Nación.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 220/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Reiterar el Pedido de Informes dispuesto por Resolución Nº 208/15-HL por el que se solicita al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

Qué disposiciones se han tomado o que actos administrativos se han realizado en función de lo solicitado en la Declaración Nº 052/14-H.L., comunicada al señor Gobernador mediante Nota Nº 152/14 del 01 de agosto de 2014, referente a la adquisición de dos Aceleradores Lineales para el Centro de Aplicaciones Bionucleares de Comodoro Rivadavia (CABIN). Oportunamente se consultó al respecto tanto al señor Ministro de Salud, como al señor Ministro de Economía y Crédito Público, a quienes igualmente se les notificó de la antedicha Declaración Nº 052/14-H.L., quienes manifestaron que se habían tomado las provisiones necesarias. No obstante hasta la fecha no se habría avanzado en la concreción de lo solicitado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

SECRETARÍA DE TRABAJO – DELEGACION REGIONAL DE TRELEW

Resolución Nº 635

Trelew, Chubut. 16 de Junio de 2015

VISTO:

La Ley X Nº 15, el Expediente Administrativo Nº 2-1612/13; caratulado: "Secretaría de Trabajo s/ Inspección c/Porta Román-Hitler Ernesto" y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución administrativa Nº 420/15 DRT-2 de fecha 29 de Abril de 2015, se impuso a la razón social PORTA ROMAN HITLER ERNESTO una sanción de multa en virtud del incumplimiento detectado y conforme a lo establecido en la Ley provincial X Nº 15.-

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Fiscalización de ésta Secretaría detecta un error involuntario en la mencionada resolución en la cual se consignó erróneamente la redacción del importe de la multa por lo cual corresponde enmendar dicho error. -

Que habiendo sido notificada la Resolución en cuestión, es necesario emitir el acto administrativo rectificatorio en el cual quede consignada la correcta redacción del importe de la multa.-

Que ésta Autoridad Laboral está facultada para dictar la resolución rectificativa, en los términos y alcances prescriptos en la Ley Provincial X Nº 15.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO DE TRELEW
RESUELVE

ARTICULO 1º: RECTIFÍCASE la Resolución administrativa Nº 420/15 DRT-2, de acuerdo a los términos y alcances expuestos en los considerandos de la presente, correspondiendo tanto en lo que hace a mencionado en los considerandos como en el articulado donde se redacta el importe de la multa impuesta se establezca de Pesos Once Mil Trescientos Dieciocho con 40/100 (\$11.318,00); corresponde: de Pesos Once Mil Trescientos Dieciocho con 40/100 (\$11.318,40).-

ARTICULO 2º: SOSTENER en todos sus términos la sanción impuesta por Resolución Nº 420/15 DRT-2, con la rectificación efectuada en la presente.-

ARTICULO 3º: DEJESE constancia de la presente rectificación mediante nota marginal en la correspondiente Resolución Rectificada.-

ARTICULO 4º NOTIFIQUESE a las partes involucradas de la presente Resolución y cumplido ARCHÍVESE.-

JOSE OSCAR VILLARROEL
Director Regional Trelew
Secretaría de Trabajo

Resolución Nº Resolución Nº 909
Trelew, Chubut. 21 de Agosto de 2015

VISTO:

La Ley X Nº 15, el Expediente Administrativo Nº 2-

1402/14; caratulado: "Secretaría de Trabajo s/ Inspección c/Inmobiliaria y Construcc. Espacior S.R.L." y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución administrativa N° 666/15 DRT-2 de fecha 23 de Junio de 2015, se impuso a la razón social INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ESPACIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA una sanción de multa en virtud del incumplimiento detectado y conforme a lo establecido en la Ley provincial X N° 15.-

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Fiscalización de ésta Secretaría detecta un error involuntario en la mencionada resolución en la cual se consignó erróneamente la redacción en el Art. 3° del nombre de la razón social por lo cual corresponde enmendar dicho error. -

Que habiendo sido notificada la Resolución en cuestión, es necesario emitir el acto administrativo rectificatorio en el cual quede consignada la correcta redacción del nombre de la razón social.-

Que ésta Autoridad Laboral está facultada para dictar la resolución rectificativa, en los términos y alcances prescriptos en la Ley Provincial X N° 15.-

PORELLO:

EL DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO DE TRELEW
RESUELVE

ARTICULO 1°: RECTIFÍCASE la Resolución administrativa N° 666/15 DRT-2 de acuerdo a los términos y alcances expuestos en los considerandos de la presente, correspondiendo tanto en lo que hace a mencionado en los considerandos como en el articulado donde se menciona en el Art. 3° INTIMESE a la razón social INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ESPACIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; corresponde: INTIMESE a la razón social INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ESPACIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

ARTICULO 2°: SOSTENER en todos sus términos la sanción impuesta por Resolución N° 666/15 DRT-2, con la rectificación efectuada en la presente.-

ARTICULO 3°: DEJESE constancia de la presente rectificación mediante nota marginal en la correspondiente Resolución Rectificada.-

ARTICULO 4° NOTIFIQUESE a las partes involucradas de la presente Resolución y cumplido ARCHÍVESE.-

JOSE OSCAR VILLARROEL
Director Regional Trelew
Secretaría de Trabajo

el agente LLANQUENAO, Fermín (MI N° 10.593.074 - Clase 1952), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 36 de la localidad de Río Mayo, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de octubre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante cuarenta y dos (42) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-489

28-09-15

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias emergentes del Expediente N° 3736 - ME - 15, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente José María FAYANÁS (M.I. N° 11.428.386 - Clase 1954).

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante Disposición N° 59/15 emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de Región II, que involucra al docente José María FAYANÁS (M.I. N° 11.428.386 - Clase 1954), procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello a conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.-

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° 522

16-09-15

Artículo 1°.- Auspiciar el Encuentro Provincial: "La guía federal de orientaciones en las escuelas", organizado por la Dirección General de Acompañamiento a la Gestión Institucional, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: Encuentro Provincial: "La guía federal de orientaciones en las escuelas"

Fecha por Región:

- Región I: 15, 19 y 26 de mayo de 2015.
- Región III: 27 de mayo de 2015, 03 y 22 de junio de 2015.

Destinatarios: docentes y directivos de todos los

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° XIII-488

28-09-15

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por

niveles del sistema educativo.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. N° 524 **16-09-15**

Artículo 1°.- Auspiciar, el "XI Congreso de Historia Social y Política de la Patagonia Argentino-Chilena", organizado por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco a través del Área de Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, sede Trelew, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre del evento: "XI Congreso de Historia Social y Política de la Patagonia Argentino-Chilena".

Fecha: 5, 6 y 7 de noviembre de 2015.

Lugar: Trevelin.

Destinatarios: docentes de todos los niveles.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Expositores: Luis Alberto Carreño Palma, Rosa María Schwartz, Ana María Troncoso, María José Carreras, Bárbara Quintana, Pablo Allende, Eduardo Becera, Lic. Jorge Fiori, Jorge Rocha, Alberto Williams, Prof. Ariel Nicolás Sarasa, Prof. Jorge Oriola, Prof. Matías Jones, Ricardo O. Fernández, Claudio Rosales Urrutia, Dra. Laura Méndez, Franco Ibáñez, Leandro Moreno, Matías Orellana, Sergio Orozco, Joaquín Perrén, María del Mar Estapé, Mónica Gatica, Kenell Sade, Jeanette Roldán, Nazarena Ginzo, Pamela Martínez, Sabrina Aguirre, Marcos Sourrouille, Marcos Kaminker, Víctor Bejarano, Fátima Tartalo, Natali Narváez, Raquel Caprano, Claudio Stesseus, Brian Williams y Prof. Nicolás Ulloa.

Res. N° 527 **16-09-15**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Automatización y Control Inteligente a través de Microcontroladores", organizado por el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812 CeRET, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: "Automatización y Control Inteligente a través de Microcontroladores"

Fechas: 10, 11, 17 y 18 de julio de 2014.

Lugar: Comodoro Rivadavia.

Destinatarios: docentes de educación secundaria modalidad técnico profesional.

Carga horaria: cuarenta (40) horas reloj.

Capitador: Dr. Martín Bilbao.

Res. N° 545 **24-09-15**

Artículo 1°.- IMPONER el nombre "TROPEROS PATAGONICOS" a la Escuela N° 785 de la ciudad de

Puerto Madryn, dependiente a la Supervisión Educación Secundaria Zona Este de la ciudad de Trelew.

Res. N° 546 **24-09-15**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA DEFINITIVA, de la Contabilidad Patrimonial de la Escuela, N° 774 de la localidad de Epuyen, los bienes muebles por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.

Res. N° 547 **24-09-15**

Artículo 1°.- ASIGNAR a partir del 01 de septiembre de 2011 un (1) cargo de Maestro de Grado con funciones en el Proyecto de Inclusión de Alumnos con Dificultades Adaptativas (IADA), a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew.

Res. N° 548 **24-09-15**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de horas cátedra de Nivel Polimodal a diferentes Establecimientos Educativos para realizar tareas relacionadas a la Dirección General de Educación Física y Deportes, a partir del 01 de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011., de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

| | |
|--|-------------------------------|
| ESTABLECIMIENTO LOCALIDAD - REGION HORAS | |
| JARDIN N° 466 | TECKA - REGION III 6 hs. |
| ESCUELA N° 196 | TRELEW - REGION IV 3 hs. |
| ESCUELA N° 207 | TRELEW - REGION IV 2 hs. |
| ESCUELA N° 64 | LOMA GRANDE - REGION IV 1 hs. |
| NATORIO MUNICIPAL | TRELEW - REGION IV 18 hs. |

Res. N° 550 **24-09-15**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución ME N° 298/14 que aprueba el Funcionamiento Pedagógico de la Educación Secundaria Orientada en Humanidades y Ciencias Sociales del Instituto Martín Rivadavia N° 1718 - CUE: 260044400, sito en Alvear N° 675 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por incumplimiento de las Resoluciones ME N° 140/01 y N° 303/06 que aprueban y ponen en vigencia los Espacios de Definición Curricular (EDI).

Artículo 2°.- Reconocer el funcionamiento pedagógico de la Educación Secundaria Orientada en Humanidades y Ciencias Sociales, según Anexo I del Instituto Martín Rivadavia N° 1718, para las cohortes 2010 y 2011.

Artículo 3°.- Determinar que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen a la Educación Privada en el ámbito Nacional y Provincial se suspenderá automáticamente la presente Resolución.

Artículo 4°.- Establecer que la Supervisión corres-

pondiente será efectuada por la Supervisora de Educación Secundaria Zona Sur perteneciente a la Dirección General de Educación Privada.

ANEXO I

ESTRUCTURA CURRICULAR ORIENTACION HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LES

COHORTES AÑO 2010- 2011

| 4º AÑO | |
|--|---------------|
| ESPACIO CURRICULAR | HORAS CÁTEDRA |
| Matemática I | 5 (cinco) |
| Física I | 3 (tres) |
| Química I | 3 (tres) |
| Geografía I | 3 (tres) |
| Historia I | 3 (tres) |
| Lengua y Literatura I | 5 (tres) |
| Inglés I | 4 (cuatro) |
| Cultura y Comunicación | 3 (tres) |
| EDI: Comunicación Efectiva | 3 (tres) |
| EDI: Psicología | 3 (tres) |
| 5º AÑO | |
| ESPACIO CURRICULAR | HORAS CÁTEDRA |
| Matemática II | 4 (cuatro) |
| Geografía II | 3 (tres) |
| Inglés II | 4 (cuatro) |
| Cultura y Estética Contemporánea | 4 (cuatro) |
| Derecho I | 2 (dos) |
| Lengua y Literatura II | 3 (tres) |
| Historia II | 3 (tres) |
| Educación Física II | 2 (dos) |
| EDI: Impacto Ambiental | 6 (seis) |
| Economía I | 2 (dos) |
| Tecnología de Gestión | 3 (tres) |
| 6º AÑO | |
| ESPACIO CURRICULAR | HORAS CÁTEDRA |
| Inglés III | 4 (cuatro) |
| Lengua y Cultura Global | 4 (cuatro) |
| Sociología I | 2 (dos) |
| Educación Física III | 2 (dos) |
| Formación Ética Ciudadana | 4 (cuatro) |
| Proyecto de Investigación e Intervención Comunitaria | 3 (tres) |
| Filosofía I | 2 (dos) |
| Ciencias Políticas | 4 (dos) |
| EDI: Hábitos y Valores | 2 (dos) |
| EDI: Matemática | 5 (cinco) |
| Física | 3 (tres) |

Res. N° 551 28-09-15

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el "Foro Internacional de Emprendedores 2015", organizado por la Fundación Junior Achievement que se llevó a cabo los días 11 al 16 de mayo de 2015 en la ciudad de Tanti, Córdoba.

Res. N° 554 28-09-15

Artículo 1º: Auspiciar, la Capacitación "Diseño y producción de Objetos de Aprendizaje", organizada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Sede Trelew, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre del Capacitación: "Diseño y producción de Objetos de Aprendizaje"

Fecha: 18 de abril de 2015 al 24 de junio de 2015.

Lugar: Trelew - sitio web "http://campus.unp.edu.ar"

Destinatarios: docentes de educación primaria y secundaria.

Carga horaria: setenta y cinco (75) horas reloj.

Capitador: Mg. Zulema Beatriz Rosanigo, Mg. Claudia López de Munain y Mg. Silvina Bramati.

Res. N° 564 28-09-15

Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación "Iniciación en deportes de conjunto. Handball", organizada por Chubut Deportes S.E.M, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: "Iniciación en deportes de Conjunto. Handball".

Fecha: 05, 06 y 07 de setiembre 2014.

Lugar: localidad de El Hoyo.

Destinatarios: docentes de educación física.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Disertante: Prof. Carlos Alberto Portas.

Coordinador: Prof. Alexis Williams.

Res. N° 566 29-09-15

Artículo 1º.- ASIGNAR, un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Municipal N° 2417 de la localidad de Epuyen, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial de Región I de Las Golondrinas, a partir del 25 de noviembre de 2014.

Res. N° 567 29-09-15

Artículo 1º.- DAR DE BAJA DEFINITIVA, de la Contabilidad Patrimonial de la Escuela, N° 91 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los bienes muebles por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.

Res. N° 568 29-09-15

Artículo 1º.- IMPONER el nombre "MAESTRO CLYDWYN APAERON JONES", al Instituto Superior de

Formación Docente Artística N° 805 de la ciudad de Trelew y sus anexos de las localidades de Gaiman, Puerto Madryn y Rawson.

Res. N° 569 **29-09-15**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA DEFINITIVA, de la Contabilidad Patrimonial de la Junta de clasificación Docente Región II de la ciudad de Puerto Madryn, los bienes muebles por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. N° XXIII-64 **22-09-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente SALVADOR, Gustavo Marcelo (M.I. N° 23.905.148 - Clase: 1974), quien revista en el cargo: Investigador Científico «B» - Código: 4-097 - Clase II - Categoría 15 - Planta Permanente del Agrupamiento Personal Profesional dependiente del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico - CIEFAP - de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 01 de agosto de 2015.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior dieciséis (16) días de Licencia Anual Reglamentaria Pendientes de usufructo del período 2014 y diecisiete (17) días proporcionales del período 2015; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6° Anexo I Decreto 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 68 - Programa: 16 - Desarrollo Forestal- Actividad: 7 - Gestión y Control de Parques y Reservas Provinciales.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° XXIV-18 **20-09-15**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Jorge Alberto GIANOGLIO (M.I. N° 12.179.322 - Clase 1958), al cargo Tecnólogo "A" Código 4-138 - Clase I del Agrupamiento Profesional de la Planta Permanente de la Dirección de Laboratorio dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable,

del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el cual fue trasladado mediante Decreto N° 1344/06 de fecha 30 de octubre de 2006, en razón de haber obtenido el derecho a la Jubilación Ordinaria dispuesta por la Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de agosto de 2015.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior TREINTA Y CINCO (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, y VEINTE (20) días, parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 2005/91, generadas en el desempeño de sus funciones Profesionales en el cargo Tecnólogo "A" Código 4-138 - Clase I de la Dirección de Laboratorio dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio: 2015.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-227 **01-10-15**

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria, Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud a la agente MARQUEZ, Sonia Beatriz (MI N° 27.363.232 - Clase 1979), a partir del 05 de octubre de 2015 y hasta el 23 de octubre de 2015 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 112 **24-09-15**

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo Genoa, Cuenca del Río Senguer, a favor Sr. Carlos Alberto BARILE, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 104.976,00 m3/año (0,10 l/ha.s) para su utilización de riego de 35,00 hectáreas, durante los meses de mayo a noviembre inclusive, dejando pasar sin interrupciones el caudal disponible durante el resto del año y un caudal aproximado de 29.014,93 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la

cría de 3.199 animales, por un periodo de cinco años, en los predios individualizados como: Lote pastoril 39, parte de los Lotes 40 y 41 ubicados en la Colonia General San Martín, y Chacra 1-a, todos pertenecientes al ejido de José de San Martín, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente a la Sistematización de Mallines, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,9Kg. de lana fina preparado de 20µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA-PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea sistematizada de mallín, conforme Resolución Nº 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución Nº 89/14-AGRH.-

Artículo 5º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1º de la Resolución Nº 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 6º: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7º: ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8º: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9º: LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Res. Nº 118 **01-10-15**

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo Pichul, Cuenca Río Futaleufú, a favor del Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ, en los Términos de la Ley XVII- Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado, en un caudal aproximado de 876,00 m3/año, con fines de uso Pecuario, para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 150 animales, por un periodo de cinco años, en los predios individualizados como: Nomenclatura Catastral E9-C3-S4-CH 16-P3, Villa Lago Rivadavia, Localidad Cholila, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1º de la Resolución Nº 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6º: ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7º: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Res. Nº 119 **01-10-15**

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo Putrachoique, a favor Sr. OSCAR MANUEL ACUÑA, en los Términos de la Ley XVII- Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 551.880,00 m3/año, para un riego de 35,00 hectáreas, durante los meses de mayo a noviembre y un caudal aproximado de 22.849,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 17.140 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 27 de la Colonia General San Martín, ejido de Gobernador Costa, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras

dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente a la Sistematización de Mallines, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,9Kg. de lana fina preparto de 20µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea sistematizada de mallín, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH.-

Artículo 5°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 6°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7°: ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8°: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9°: LA PRESENTE resolución de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Colonia Mixta Epuyén, Sector 4, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 1,6Kg. de lana fina preparto de 20µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°: ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

SECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 120 01-10-15

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de una perforación cuyas coordenadas geográficas son 42°01.667' Latitud Sur y 71°35.335' Longitud Oeste; a favor del Sr. MIGUEL ALBERTO IRAGÜEN, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 3.120,00 m3/año, con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 4,00 hectáreas, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Fracción 39 del Lote 23a, Ejido de Lago Puelo,

Res. N° VIII-40 29-09-15

Artículo 1°.- RECONOCER Y ABONAR veinticinco (25) horas al cincuenta por ciento (50%) y treinta (30) horas al cien por ciento (100%), realizadas durante el mes de Marzo de 2015, a favor del agente Ruperto CASTILLO (M.I. N° 20.589.609 - clase 1968), quien se desempeña como chofer del Secretario de Trabajo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo-Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Ejercicio 2015.-

SECRETARÍA DE CULTURA**Res. N° 150 17-07-15**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) para la Municipalidad de Esquel, en la persona del Señor Intendente

Rafael WILLIAMS (L.E: 7.615.516), para solventar los gastos que demandará la realización del «XVII SALÓN MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS ESQUEL 2015» a realizarse el día 04 de septiembre del corriente año en las instalaciones del centro cultural Melipal de la ciudad de Esquel.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura - SAF 14- Programa 01 Conducción - Actividad 02 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2015.-

Res. N° 151 17-07-15

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en la persona de la Señora Intendente ARTERO, Rosana Beatriz (D.N.I. N° 14.296.172), destinado a solventar los gastos que demande la organización del «IX Feria del Libro», a llevarse a cabo del 16 al 18 de septiembre de 2015 en las en las instalaciones de la Escuela N° 167 «Crucero ARA General Belgrano» de la localidad de Rawson.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 02 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 152 17-07-15

Artículo 1°.- Apruébese, el precio de venta de aquellos libros editados por la Secretaría a través del Fondo Editorial Provincial.

Res. N° 153 17-07-15

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma «Porello Aníbal Alberto», del señor Aníbal Alberto PORELLO, con domicilio en Centenario N° 3 de la Villa Balnearia Playa Unión de la ciudad de Rawson, por el servicio de tras-

lado de la Delegación Arte y Tradición desde la ciudad de Comodoro Rivadavia hasta la Ciudad de Buenos Aires y viceversa, desde el 9 de noviembre al 11 de noviembre de 2014, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) se imputará en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura- Programa 01 – Conducción - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 154 17-07-15

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura Pablo Alejandro ANTIECO (CUIT N° 20-33946609-3), con domicilio en Barrio 60 Viviendas casa N° 7 de la ciudad de Rawson, por la ejecución del Proyecto Artístico Cultural "Mensajearte" en el marco de Programa Provincial denominado «Centro de Encuentro» en la ciudad de Rawson, por la Suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura -Programa 01 - Conducción - Actividad 03 - Fuente de Financiamiento 505 - Inciso 3 – Principal 4 - Parcial 5 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 155 17-07-15

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Sicurani e Hijos S.R.L.» (CUIT N° 30-64714372-1), con domicilio en Coronel Rosales N° 89 de la ciudad de Trelew, por el service realizado al vehículo oficial cine móvil Mercedes Benz Sprinters dominio CHX 259, asignado a esta Secretaría de Cultura, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 18.510,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) se imputar en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 – Conducción - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 502 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 156 20-07-15

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural al «Programa de Televisión 100 COCINAS con gusto a sur », emitido por el Canal 12 TV Madryn.-

Res. N° 157 20-07-15

Artículo 1°.- Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2014, por la Secretaría de Cultura con la firma «Aires de la Patagonia S.C.- FM del

Lago 105.5»

(CUIT N° 30-70785950-0), con domicilio en Urquiza N° 226 de la ciudad de Esquel, por el servicio de sonido e iluminación utilizado en el marco de la Fiesta de Cerro Centinela, realizada el 8 y 9, de marzo de 2014 en la comuna rural de Cerro Centinela, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).-

Artículo 2°.- Efectúese en el Ejercicio 2015 el pago de la deuda contraída con la firma «Aires de la Patagonia S.C.- FM del Lago 105.5» (CUIT N° 30-70785950-0), con domicilio en Urquiza N° 226 de la ciudad de Esquel, por el servicio de sonido e iluminación utilizado en el marco de la Fiesta de Cerro Centinela, realizada el 8 y 9 de marzo de 2014 en la comuna rural de Cerro Centinela, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 01 - Actividad 01 - Conducción - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 158**22-07-15**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma, «Patagonia Multimedia S.A.» (CUIT N° 30-71477676-9), con domicilio en

Embarcación Don Roberto N° 1304 de la Villa Balnearia Playa Unión de la ciudad de Rawson, por el servicio de doblaje al galés de dos capítulos de la serie televisiva de ficción denominada «Las Cartas de Evans»; por la suma total de PESOS VEINTICINCO (\$ 25.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que

asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO (\$ 25.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 159**22-07-15**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Hamelin», del señor Juan Carlos RINOLFI con domicilio en Pellegrini N° 783 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de instrumentos (equipos de sonidos), destinados a esta Secretaría de Cultura, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 200.480,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$200.480,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura Programa 01 - Conducción - Actividad 03 - Fuente de Financiamiento 505 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 160**22-07-15**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Hamelin», del señor Juan Carlos RINOLFI con domicilio en Pellegrini N° 783 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de instrumentos musicales, para ser distribuidos en las direcciones y áreas de cultura de las distintas localidades de nuestra Provincia, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 16.530,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$16.530,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 - Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111- Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 161**22-07-15**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Novoa Luis Oscar» del señor Luis Oscar NOVOA, con domicilio en Humpreys N° 290 de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio de alojamiento y comida, brindado a los participantes de las II Jornadas de Directores de Coro, realizadas los días 10, 11 y 12 de abril de 2014 en la ciudad de Puerto Madryn, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 54.600,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 54.600,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 6 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 162**23-07-15**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo Único de la Resolución N° 0036/15-S.C. dando las bajas respectivas e incorporando las altas de los beneficiarios del Programa Provincial de Becas y Pasantías correspondientes a los meses de agosto a diciembre del 2015 inclusive y el cual ascenderá a la suma total anual de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$906.450.00).-

Artículo 2°.- OTORGAR las Becas y Pasantías del Programa Provincial de Becas y Pasantías del Ámbito Cultural correspondientes a los meses de agosto a diciembre del 2015 inclusive.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$906.450.00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 04 - Inciso 5 - Principal-1- Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 163 **23-07-15**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «APC S.R.L.» (CUIT N° 33-70700114-9), con domicilio en Chenaut I Gral. Av. 1676 Piso. 9 de la ciudad de Buenos Aires, por la realización de Presentación Institucional del Proyecto de Restauración del Museo Provincial de Ciencias Naturales y Oceanográfico de la ciudad de Puerto Madryn, por la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 11.950,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$11.950,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 - Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 335 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 7 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 164 **27-07-15**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma GALATTS Turismo E.V.T de la señora Analía R. Fernández C.U.I.T N° 27-13657230-5, para la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos y DOS (2) pasajes terrestres para el jurado del Sexto Salón Provincial de Artesanías Celestina Currumil Edición 2015, organizado por la Secretaría de Cultura en la ciudad de Rawson durante los días 08, 09, 10 y 11 de junio del corriente año.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$14.840,00) se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01- Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 165 **27-07-15**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Disc Makers», con domicilio en Lavalle N° 1527 1° piso oficina 7 de la Ciudad de Buenos Aires, por la impresión de MIL (1.000) tapas, bases de discos, réplicas, cajas y encefalonado para las producciones discográficas «Música Tradicional Galesa» de Billy HUGHES «Del Nido al Vuelo» de Horacio MOSCOVICCI, «Mujeres sin Fronteras» de Gabriela CAREL y Susana SAEZ y «Leufú» de Enrique PAYLLALEF, por la suma total, de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 65.582,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 65.582,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 03 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 166 **27-07-15**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma «Roble Tour», del señor José Luis ROBLE, con domicilio en Terminal de

Omnibus - Local N° 31 de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio de traslado de los CUARENTA Y CINCO (45) integrantes de la comparsa Samba Show, desde la ciudad de Rawson hasta la ciudad de Trevelin y viceversa del 15 de febrero al 17 de febrero de 2015, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) se imputará en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1- Ejercicio 2015.-

Res. N° 167 **27-07-15**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Premium» de la señora Nora Anabel DOMATO, con domicilio en Avenida José Hernández N° 540 de la Villa Balnearia Playa Unión de la ciudad de Rawson, por el servicio de alojamiento y comida (cenas), brindado a los integrantes del jurado, que actuó en el Sexto Salón Provincial de Artesanías «Celestina Currumil» Edición 2015 y en la Comisión de Admisión del Registro Provincial de Artesanos, durante los días 07, 08, 09, 10 y 11 de junio de 2015 en Playa Unión de la ciudad de Rawson, por la suma total de PESOS veintitres mil setecientos (\$23.700,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS (\$ 23.700,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 03 - Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 9-Parcial 6 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 168 **27-07-15**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma Colueque Néstor Fabián, (CUIT N° 20-22124332-4) con domicilio en Barrio Constitución Sec. «B» Esc 44 Dpto. E de la ciudad de Trelew, por el servicio de sonido e iluminación brindado en el marco del Evento de Hip Hop en la ciudad de Trelew llevado a cabo entre los días 06 y 07 de diciembre del año 2014, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), se imputarán en la Liquidación 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 169 27-07-15

Artículo 1°.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Esteban Berazadi- Fotógrafo- Producciones Generales», del señor Esteban BERAZADI, con domicilio en Avenida Fontana N° 619 de la ciudad de Esquel, por el servicio de sonido utilizado en el marco del Evento Solidario para Jóvenes denominado «No a las Drogas», realizado los días 17, 18 y 19 de octubre de 2014 en la ciudad de Esquel, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 02 - Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Ejercicio 2015.-

a partir del día 22 de septiembre de 2.015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-10-15 V: 14-10-15

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 634 16-09-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Ge Oil & Gas Products & Services Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-166830-1 - CUIT N° 30-68075125-7, con domicilio en Av. Del Libertador N° 602, Piso 16, Dto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 16 de septiembre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-10-15 V: 14-10-15

Res. N° 635 16-09-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Don Julio S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322168-2 CUIT N° 30-70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero – Fracción 21 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de septiembre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-10-15 V: 14-10-15

Res. N° 654 16-09-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Exo S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-913388-7 - CUIT N° 30-57960755-2, con domicilio en Av. Chiclana N° 3444 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados

RESOLUCION CONJUNTA**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE Y SECRETARIA DE TRABAJO****Res. Conj. N° II-152MGDHyTyVIII-39ST 24-09-15**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Angelina VICENTELA (DNI. N° 32.954.794 - Clase 1987), Planta Transitoria con funciones Administrativas, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa al Consumidor - Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de Enero del 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte deberá remitir un informe mensual a la Secretaría de Trabajo sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIÓN SINTETIZADA**SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA****Disp. N° 93 02-10-15**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 16148.

DECLARACIONES**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****DECLARACIÓN N° 054/15-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****D E C L A R A**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, los Entes Autárquicos y los Orga-

nismos Provinciales Descentralizados, utilicen el emblema de las Islas Malvinas en la papelería oficial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 055/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial El «Segundo Foro debate de Salud Mental y Derechos Humanos, Tejiendo Puentes», a realizarse en esta Legislatura de la Provincia del Chubut, el día 16 de octubre de 2015.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 056/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dé inicio a las acciones para la construcción del Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela Nº 54

«Nicolás Avellaneda» de la ciudad de Esquel, que será destinado al desarrollo de actividades de educación física, culturales y comunitarias de los alumnos de dicha institución.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 057/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las acciones que realiza el «Programa Vida», en el marco del programa Nacional «Enamorar», impulsado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y por el Ministerio de Cultura de la Nación, dirigidas a la prevención, capacitación, tratamiento y recuperación de aquellas personas que conviven con la problemática de las adicciones.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente Declaración, incluyendo los considerandos de la misma, a los integrantes de la Asociación Civil «Programa Vida», participantes de la Red Nacional Evangélica de Asistencia, Capacitación y Prevención de las Adicciones.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

VISTO:

El Programa «Vida», y

CONSIDERANDO:

Que el mismo esta implementado por una Asociación Civil, creada en el año 2003 por diferentes Iglesias Evangélicas nacionales e internacionales, y que cuenta en la República Argentina con su base de tareas.

Que el Programa reconoce y estimula la labor de hombres y mujeres que desarrollan su tarea de ayuda en la recuperación de personas que conviven con consumos problemáticos para sus vidas.

Que desde el año 2003 el Programa Vida concientiza, capacita y asesora mediante seminarios, debates y eventos que se realizan tanto a nivel Nacional como provincial y municipal, en los que se tiene como principal finalidad la prevención de las adicciones.

Que el objetivo fundacional del Programa es liberar a las personas que sufren las adicciones, capacitar a operadores socio terapeutas y concientizar a toda la población en la prevención, basándose en la doctrina de la Biblia.

Que es también finalidad del instrumento la creación de un nexo eficaz para llevar la experiencia en rehabilitación a todos aquellos ciudadanos que tengan inquietudes por detener el problema adictivo.

Que desde sus inicios el Programa Vida funciona en el marco del trabajo mancomunado con diversas entidades cristianas abocadas a la salud mental, prevención primaria, secundaria, terciaria y cuaternaria.

Que esta tarea alcanza a más de 10.000 personas por año, incluyendo al grupo familiar de las mismas, ya que la familia es un valor fundamental durante el proceso de rehabilitación de adicciones.

Que en el marco institucional, el Programa Vida se encuentra adherido al Programa «Enamorar», impulsado por los Ministerios de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de Cultura de la Nación, que instituye como políticas públicas el fomento de valores centrados en el amor, la paz, la amistad la justicia, el respeto y la inclusión.

Que en el marco de esta adhesión, se desarrolla un trabajo en conjunto en el que el Programa Vida ha adquirido herramientas de gestión, equipamiento y recursos tecnológicos, audiovisuales y digitales que hacen posible fortalecer la promoción de los valores Universales.

Que en el mismo marco y para el desarrollo de sus actividades, el Programa Vida ha celebrado acuerdos con distintos municipios como es el caso de la ciudad de Salta, Santa Fe y diversos municipios de la provincia de Río Negro.

Que el Programa ha sido expuesto en diversos eventos organizados por la Sedronar, la Universidad Católica, la Universidad de Morón y ha sido requerido en reiteradas oportunidades por el Poder Judicial como herramienta de asistencia para personas con adicciones y que atraviesan procesos judiciales.

Que el Programa Vida se complementa y articula con el Programa Recuperar Inclusión, impulsado

por la Sedronar y acompañado por el Ministerio de Planificación Federal, que cuenta como principio rector el concepto de «salud social», en el que el programa tiene su base y punto de partida para comenzar a trabajar y que define a la misma como «completo estado de bienestar físico, mental y social».

DECLARACIÓN Nº 058/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la realización del 5to. Encuentro Provincial y 1er. Encuentro Latinoamericano de Empresas Sociales de Salud Mental, que se realizará en Cholila los días 6 y 7 de noviembre de 2015.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 059/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que la Honorable Cámara de Senadores y de Diputados de la Nación dé tratamiento legislativo al Proyecto de Ley S-1273/15 presentado por la Senadora Graciela Di Perna, que busca crear el Programa Nacional de Saneamiento y expansión de Cooperativas prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1º

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

cripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ANTILLANCA JORGE, para que se presenten en autos: ANTILLANCA JORGE S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 601 Año 15)

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 2 de Octubre de 2015.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODRIGUEZ SARA IDA Y ARZA GARCIA FRANCISCO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 20 de Agosto de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi – Juez, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza para por el término de Treinta días a herederos y acreedores de AGUERO RAUL RICARDO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 528 Año 2015).

Publíquese por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 02 de Octubre de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circuns-

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 2° Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REGINA SINFRON, para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "SINFRON, REGINA S/SUCESIÓN", Expte. N° 2.522/2015.- Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Octubre de 2.015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre, con asiento en Av. Los Notros S/N° de la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, cita y emplaza por treinta días a herederos y creadores de Don AURELIO RUDECINDO NAHUELQUIR, DNI N° 13.013.969, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "NAHUELQUIR, AURELIO RUDECINDO S/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 000291/2015. Publíquese por Tres (3) días.-

Lago Puelo, 09 de Septiembre de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, en autos "ACINAS, JULIO S/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 2427/2015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO ACINAS, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el sr. MERCEDES ENRIQUE MARIN, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "MARIN, MERCEDES ENRIQUE S/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 002108/2015.- Publíquense Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Septiembre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE SIXTO MANSILLA MOLINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "MANSILLA MOLINA, JOSE SIXTO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 002214/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Agosto de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio Sanchez Calot, se hace saber a los Señores Luis Alberto CHICO (DNI N° 32.954.941). Justo Rolando ROCCO (DNI N° 14.617.878), y Marcelo Andrés ARANDA (DNI N° 16.757.308) que en autos N° 32.063, año 2013, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013" se ha declarado vencido el plazo otorgado mediante Resolución N° 134/15 TC a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Ex Presidentes: Sr. Justo Rolando ROCCO (hasta 07/10/13) y Sr. Lucas Alberto CHICO (desde 08/10/13) y Presidente actual Sr. Marcelo Andrés ARANDA (desde 21/03/14), para dar respuesta a las Notas Nro. 014/15 F3 y 021/15 F3, no habiéndose a la fecha recepcionado documentación alguna. Por secretaría notifíquese. Córrese vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal Ricardo ZULIANI, Fdo. Cr. Sergio SANCHEZ CALOT – Presidente".

Publíquese por el término de Tres (03) días.
Rawson, (Chubut) de Octubre de 2015.-

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el termino de Treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera ELBA NELLY MERIÑO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MERIÑO, ELBA NELLY S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 455/2015).

Esquel, Chubut, 11 de Septiembre de 2015.
Publíquese por Tres (3) días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 07-10-15 V: 09-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, con domicilio en H. Irigoyen 650 1° Piso, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN MAYO para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos: «MAYO JUAN FELIX S/ Sucesión»- Expte. N° 1230/2015.» Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 29 de Septiembre de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 07-10-15 V: 09-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, Pta. Baja - Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «GOMEZ FELIX TOMAS S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 424/2015) cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don FÉLIX TOMAS GOMEZ que se consideren con derecho a bienes, para que en el término de Treinta días así lo acrediten.

Publicación: Tres (3) días.

Esquel (Ch), 10 de Septiembre de 2015.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 07-10-15 V: 09-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Secretaría N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en H. Yrigoyen 650, 2° Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ALBERTO OCHOA y CELIADEL VALLE CARRIZO, para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten en autos: «OCHOA, EDUARDO ALBERTO y CARRIZO, CELIADEL VALLE S/Sucesión», Expte. N° 2241/2015.- Publíquese por Tres (3) días en El Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 07 de Septiembre de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria de Refuerzo

I: 07-10-15 V: 09-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. JORGE RUBÉN ARZAN, para que se presenten en autos caratulados: «ARZAN, JORGE RUBÉN S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 557/2015). Publicarse por el término de Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 25 de Septiembre de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 07-10-15 V: 09-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado 1ª Instancia de Ejecución Nro 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 2° piso de esta ciudad, en autos: CALBUN MONTIEL, MARIAAMADITA S/SUCESIÓN» Expte. 2246/2015, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALBUN MONTIEL, MARIA AMADITA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 09 de Septiembre del año 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-10-15 V: 09-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaria N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso de esta ciudad, en autos: TURRA MIGUEL S/Sucesión Expte 2305/2015, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres días en el «Boletín Oficial» y diario «El Patagónico» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TURRA MIGUEL para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 08 de Septiembre del año 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaría de Refuerzo

I: 07-10-15 V: 09-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO OMAR BARO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARO, ROBERTO OMAR S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 2369/2015), Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 16 Septiembre de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaría de Refuerzo

I: 07-10-15 V: 09-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la Ciudad de Trelew, Doctor Aldo Luis de Cunto cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores De. Don ALEJANDRO RAMIREZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, 13 de Sep. 1999.-

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 08-10-15 V: 13-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez. Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Avalos sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, en los autos caratulados «BARRIONUEVO JUAN ARMANDO S/Sucesión» Expte N° 568/2014, cita y emplaza a la Sra. MARIAANGELICA MUÑOZ CARDENAS, para que dentro del término de Cinco

(5) días comparezca a tomar intervención en autos. Publíquese edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 22 de Setiembre de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 08-10-15 V: 09-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIMONATO, RAQUEL ADRIANA CAMILA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SIMONATO, RAQUEL ADRIANA CAMILA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002415/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 09 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 08-10-15 V: 13-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Irigoyen N° 650, 2° Piso, de esta Ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA BARBARITA MILLAN HUENCHUR, en los Autos Caratulados: «MILLAN HUENCHUR, MARIA BARBARITA S/Sucesión Ab- Intestato», Expte. N° 2346/2015, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el Término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario «Crónica», de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 25 de Septiembre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 08-10-15 V: 13-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Secretaria N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y

emplaza por Treinta días a herederos acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HECTOR LUIS BRAVO, en autos: BRAVO, HECTOR LUIS S/Sucesión», Expte. N° 2252/15.-

Publíquese edictos por Tres días en el «Boletín Oficial y diario «El Patagónico».-

Comodoro Rivadavia, 21 de Septiembre de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-10-15 V: 13-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «MANRIQUE VALENTINA NELIDA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 1535, Año 2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MANRIQUE, VALENTINA NELIDA para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley. (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 02 de Octubre de 2015.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 08-10-15 V: 13-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADUR, JIMENA BELEN, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «ADUR JIMENA BELEN S/Sucesión», Expte. Nro. 001982/2015.-

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en Boletín Oficial y diario «Crónica», de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 18 de Agosto de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-10-15 V: 13-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nar-

do, en autos caratulados «MERA AMADEO S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 521 - Año 2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don AMADEO MERA, para que en el término de Treinta (30) días se presente a juicio.-

Esquel, 30 de Septiembre de 2015.-

Publicación: Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-10-15 V: 13-10-15.

EDICTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 590 de fecha 23 de septiembre de 2015, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 4 de noviembre de 2015 a las 10:00 hs en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede Social de Casa Matriz, sito en calle Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de la Memoria, Estados contables, Anexos, Informe de la Auditoria Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2015, conforme a lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) y modificatorias.

3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, ejercicio 30/06/2015.

4. Consideración de la retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, ejercicio 30/06/2015.

5. Designación de los cargos de Directores Titulares, Director Suplente, Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes, en representación de las acciones Clase «A».

6. Ratificación de lo actuado por el Directorio del Banco del Chubut S.A., en cuanto a la donación efectuada a la Fundación Banco del Chubut.

7. Tratamiento de la asignación del destino de Resultados no Asignados.

8. Consideración de la autorización para el pago de anticipo en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos para el ejercicio 2015/2016.

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Firmado: Presidente del Banco del Chubut S.A., CR. Osvaldo Raúl Lujan.

Cr. Osvaldo Raúl Lujan.
Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 05-10-15 V: 09-10-15.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 09-10-15.

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/10/2015 partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 22 de Octubre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 22 a las 14:00 horas en el mismo lugar: TORO, Ezequiel Fernando, FIAT SIENA FIRE 1242 MPI 16V 4P / 2006, FLS 063, \$ 40.700; BEJARANO, Marta Elena, FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1,4 8V / 2008, NSX 813, \$ 83.100. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador y deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de Septiembre de 2015.-

P: 09-10-15.

ALCOM S.R.L. PRORROGA

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comunicase la prórroga del plazo de duración de «ALCOM S.R.L.», por Instrumentos privados de fecha 05 de Marzo de 2015 y de fecha 16 Abril de 2015 se aprobó la prórroga del plazo de duración de la sociedad ALCOM S.R.L., como consecuencia de la modificación impetrada, la cláusula SEPTIMA quedara redacta de la siguiente manera: «SEPTIMA el plazo de duración de la sociedad será de veinticinco años, contados a partir de la inscripción de la prórroga por ante el Registro Público de Comercio.

CORVA VIAL SOCIEDAD ANONIMA CONSTITUCION

SOCIOS: OSCAR ALEJANDRO COLMAN, CUIT 20-12834695-4 DNI 12834695, fecha de nacimiento 25/07/1959 soltero, argentino, con domicilio constituido en Pasaje Guatemala 675 de Trelew, comerciante y CARLOS WILSON COLMAN, CUIT 20-13160584-7, DNI 13.160.584, fecha de nacimiento 17/10/1957, soltero, argentino, con domicilio en Belgrano 1351-1° Dto. 6 de Trelew, comerciante.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: la sociedad girará bajo la denominación de CORVA VIAL S. A. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo el Directorio de la sociedad establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero y constituir domicilios especiales en su caso. El término de duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 09/11/2012, 29/01/2013 y 02/09/2015.

OBJETO: la sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros las siguientes operaciones: EXPLOTACION de MINAS Y CANTERAS: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de minas y Canteras, de cualquier categoría, perforación de suelos, y rocas, excavaciones de suelos tierras, rocas, en superficie o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinado y transporte de los mismos, como asimismo el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el código de minería y leyes en la materia. CONSTRUCTORA: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras de urbanización, arquitectónica, industriales, rutas, caminos, calles, veredas, embalses, canales, drenajes, túneles, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamiento topográfico, y en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento, loteo, subdivisión o fraccionamiento, sean urbanos o rurales. CONSULTORAS: Realizar estudios y asesorar en lo atinente a obras civiles, Industriales, hidráulicas y comerciales. VIALES: Realizar todo tipo de construcción mantenimiento y reparación de rutas caminos, accesos y calles con equipamiento

vial, ya sea con topadoras, moto niveladoras, retroexcavadoras, palas cargadoras y demás maquinas necesarias para tal fin. FINANCIERAS: Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con expresa exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: El capital social se fija en la suma de PESOS Tres millones representado por Tres mil (3000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS Mil (\$ 1000.-) valor nominal cada una, y con derecho de UN voto por acción. El capital social podrá aumentarse al quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria. **ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION:** La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un directorio integrado por un Presidente y Un director suplente, los cuales se eligen por el término de un ejercicio pudiendo ser reelegibles. En garantía de sus funciones los titulares depositaran en la caja social la suma de un mil pesos (\$1000), o su equivalente en títulos valores públicos, o pagare a la vista. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para los cuales la Ley requiere Poderes Especiales conforme al artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de acto Jurídico que tienda al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todos los Bancos que operan en el país y se rijan por la Ley de entidades financieras, con las demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, del país o del extranjero, otorgar a una o más personas Poderes Judiciales-Generales o Especiales-incluso para querellar criminalmente. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponden al Presidente. La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el Artículo 284 de la ley 19550. Cuando por el aumento del Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Sindico, Titular y Suplente.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio comercial cerrará el 31 de Agosto de cada año.

DIRECTORIO: PRESIDENTE: Oscar Colman. **DIRECTOR SUPLENTE:** Carlos Wilson Colman.

SEDE SOCIAL: Belgrano N° 670 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 09-10-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
RETTA ANDRES MATIAS
BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4228/15-DGR- de fecha 25/08/15, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 57, 62 y 64 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Los anticipos han sido presentados sin depósito de fondos.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000326/15- IB

N° DE EXPEDIENTE: 829/15-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 10 A 12/12; 01 A 12/13; 01 A 05/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 41.505,76

SON PESOS: CUARENTAY UN MIL QUINIENTOS CINCO CON 76/100.-

ACCESORIOS AL 09/09/15 (ART. 38° C.F.) \$ 13.747,50

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 55.253,26

SON PESOS: CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 26/100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 2.075,29

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 6.225,86

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo

cual asciende a: \$ 8.301,15

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 10.376,44

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

I: 09-10-15 V: 16-10-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 543/15 DGR de fecha 12/08/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 905/14 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente **GEMMINA SA**– N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 913-658278-5 - CUIT N° 30-70825687-7; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 316/14 IB de oficio sobre base cierta (art.35° Código Fiscal) por los periodos 03 a 12/13; 01/14 notificada el día 01/08/14;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares" (CUACM 523390), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que los anticipos 03, 04, 06, 09 a 12/13; 01/14 han sido presentados sin depósito de fondos;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 62 corresponde una alícuota del 4% en la posición 03/14 en relación a la actividad N° 523390, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota del 3,5%;

Que deduce retenciones en exceso de SIRCREB, en las pasiones 04 a 05, 09/13 por un importe de \$ 2.263,43;

Que con fecha 09/06/15 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 234/14-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 06, 09 a 12/13; 01/14;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 85/100 (\$ 19.288,85);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable GEMMINA SA– N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 913-658278-5 - CUIT N° 30-70825687-7 con domicilio en San Martín N° 1451 en la localidad de Mendoza- Mendoza, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 02/100 (\$ 25.360,02) calculada al 14/08/15.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 234/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 10/100 (\$ 6.751,10), en concepto de multa por omisión de impuestos.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrase, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 09-10-15 V: 16-10-15.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **TRANSPORTADORA PATAGÓNICA S.A.** a fin de considerar la documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/14, el día 30 de Octubre de 2015. a las 19:00 hs. en la sede societaria sita en Gales 35 de Trelew, Chubut y a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Considerar la convocatoria y motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Balance e Informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/ 2014.
4. Consideración de la gestión del directorio al 31/12/14 y fijar su retribución.
5. Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/14 y fijar su retribución.

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de Gales 35, Trelew, Chubut, de Lunes a viernes, en el horario de 9.00 a 18.00 horas, a partir del día lunes 14 de octubre de 2015, inclusive. Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo. EL DIRECTORIO.

RICARDO G. ROSSO
Presidente

I: 09-10-15 V: 16-10-15.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **Transportes Don Otto S.A.** para el día 30 de Octubre de 2015 a las 18:00 hs. en la sede societaria sita en Gales 35 de Trelew, Chubut a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Considerar la convocatoria y motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Balance e Informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2015.
4. Consideración de la gestión del directorio y fijación de su retribución.
5. Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al y fijación de su retribución.

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de Gales 35, Trelew, Chubut, de Lunes a viernes, en el horario de 9.00 a 18.00 horas, a partir del día lunes 14 de octubre de 2015, inclusive. Asimismo se les informa que conforme lo dispues-

to por el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo. EL DIRECTORIO.

EDGARDO MARTIN
Presidente

I: 09-10-15 V: 16-10-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor/a
DIAZ ANDRADE Sandra Patricia
Casa N° 06
Barrio «15 Viviendas – Gendarmería código (382)»
9000 – COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a la Señora DIAZ ANDRADE Sandra Patricia DNI N° 19.000.984, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 09 de Septiembre de 2015, VISTO: El Expediente N° 0025/13-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 211-04-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor MITTIL, Mario Rubén la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 6 del Barrio «15 Viviendas -Plan FONAVI» - Código 382 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que conforme la documentación obrante a fojas 35/45 inclusive, se cambia la titularidad del bien inmueble a favor de la señora DIAZ ANDRADE Sandra Patricia por Resolución N° 219/13-IPVyDU, Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la Vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, aportó pruebas que no justifican su ocupación, continuando a la fecha la unidad habitacional ocupada por el grupo familiar denunciante.- Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por Decreto N° 134/13 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor de la señora DIAZ ANDRADE Sandra Patricia DNI N° 19.000.984 mediante Resolución N° 219/13 IPVyDU sobre la Vivienda de Dos (2) dormitorios, identificada como: Casa N° 6 del Barrio «15 Viviendas Plan FONAVI»- Código 382 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la Señora DIAZ ANDRADE Sandra Patricia DNI N° 19.000.984, queda impedida de acceder en el futuro como Beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo, salvo que

acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar; Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese a los Interesados, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección Social de este Organismo y Cumplido, ARCHIVESE. RESOLUCION: N° 3376/15-IPVyDU- Firma Arq. Ricardo Alberto Trovant Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
RAWSON CH, 16 de Septiembre del 2015.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras
Planeamiento y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 08-10-15 V: 13-10-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDAS PROMEVI**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública
y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Ser-
vicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urba-
no

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE
OFERTAS**

LICITACION PUBLICA N° 28/15

«49 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL BAR-
RIO MAXIMO ABASOLO Y SAN CAYETANO DE LA

LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.166.353,00

Presupuesto Oficial: \$ 14.166.353,00
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 9.444.235,33
Plazo de Ejecución: 540.
Garantía de oferta: \$ 141.664,00.
Valor de los Pliegos: \$ 14.166.

Fecha y Hora de Apertura: 28/10/2015 a partir
de las 9:30 horas.

TODOS LOS PRECIOS SON A JULIO 2015.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas:
«en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de
apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Sede
del IPVyDU - Don Bosco N° 297 o donde éste notifique
en forma previa al acto de apertura a los adquirentes
de pliegos.

Consulta y Venta de los Pliegos: En la sede del Ins-
tituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don
Bosco N° 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos)
días antes de la fecha de apertura de la presente licita-
ción.

I: 08-10-15 V: 13-10-15.

AVISO DE LICITACION

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**Obras Financiadas con Recursos del Tesoro
Provincial**

**RECTIFICACION
LICITACION PUBLICA N° 30/15**

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA FAMILIANU-
MEROA EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: \$ 1.312.681,53.-

Capacidad de Ejecución: \$ 1.575.217,84
Plazo de Ejecución: 300 días
Garantía de Oferta: \$ 13.126,81
Valor del Pliego: \$ 1.312,00

Fecha y Hora de Apertura: 30/10/2015 a partir de
las 9:00 horas.

Todos los precios son a Septiembre de 2015
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU - Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut o donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del IPVyDU - Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 08-10-15 V: 13-10-15

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 37/15

OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA – SISTEMA MODULAR RUTA NACIONAL N° 3 (COMODORO RIVADAVIA)
TRAMO: EMP. RUTA N° 39 – ACC. A RADA TILLY.
SECCION: Km. 1822,20 – Km. 1842,77.
PROVINCIA DEL CHUBUT

TIPO DE OBRA: Reparación de baches superficiales en calzada pavimentada con material bituminoso, sellado de fisuras tipo puente, colocación de carpeta delgada de mezcla asfáltica en caliente de espesor 3 cm, demolición de pavimento de hormigón existente, bacheo y reparación de losas de hormigón deterioradas, perfilado de banquetas, taludes, cunetas y zona de préstamos, reposición y mantenimiento de postes y placas para señalamiento vertical, señalamiento horizontal, pintado de obras de arte, reposición de barandas metálicas pintado de postes y señales, reconstrucción de banquetas y mantenimiento de obras de arte.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.800.000,00 al mes de Febrero de 2015.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 06 de Noviembre de 2015 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) Meses

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 06 de Octubre de 2015.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.960,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 28-09-15 V: 19-10-15.

AVISO DE PUBLICACION

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDA TECHO DIGNO**

Ministerio de Planificación Federal Inversión

Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y

Servicios Pública

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

Urbano

LICITACION PUBLICA

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 136 VIVIENDAS,

**OBRAS COMPLEMENTARIAS,
INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS**

Presupuesto Oficial Total: \$ 129.521.033,24
Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic: 37/15

Localidad: Río Mayo.

Nombre del Proyecto: 6 Viviendas en planta baja e Infraestructura Propia.

Cant: 6.

Presupuesto Oficial: \$ 6.317.430,19.

Garantía de Oferta: \$ 63.174.30.

Plazo Eje: 420

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.414.940,16.

Valor del Pliego: \$ 6.317.

Fecha y Hora Apertura: 04/11/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic: 38/15

Localidad: Alto Río Senguer.

Nombre del Proyecto: 32 Viviendas en planta baja, Infraestructura Propia y de Nexos.

Cant: 32.

Presupuesto Oficial: \$ 30.652.185,62.

Garantía de Oferta: \$ 306.521,86.

Plazo Eje: 480.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 22.989.139,22.

Valor del Pliego: \$ 20.000.
Fecha y Hora Apertura: 04/11/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic. 39/15.

Localidad: El Maitén.

Nombre del Proyecto: 8 viviendas ATECH, Infraestructura Propia y de Nexos.

Cant.: 8

Presupuesto Oficial: \$ 8.982.063,13.

Garantía de Oferta: \$ 89.820,63.

Plazo Eje: 420.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 7.698.911,25

Valor del Pliego: \$ 8.982

Fecha y Hora Apertura: 06/11/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic: 40/15.

Localidad: Gobernador Costa.

Nombre del Proyecto: 25 Viviendas en planta baja, Infraestructura Propia y de Nexos.

Cant: 25.

Presupuesto Oficial: \$ 23.362.621,60.

Garantía de Oferta: \$ 233.626,22.

Plazo de Ejecución: 420

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 20.025.104,23.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 06/11/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic: 41.

Localidad: José de San Martín.

Cantidad: 20 viviendas en planta baja, Infraestructura propia y de nexos.

Cant: 20.

Presupuesto Oficial: \$ 17.706.857,86.

Garantía de Oferta: \$ 177.068,58.

Plazo Ejec: 420.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 15.177.306,74.

Valor del Pliego: \$ 17.707.

Fecha y Hora Apertura: 06/11/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic: 42/15.

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 32 Viviendas B° Los Aromos en planta baja, Infraestructura Propia y de Nexos.

Cant: 32.

Presupuesto Oficial: \$ 30.436.549,40.

Garantía de Oferta: \$ 304.365,49.

Plazo Ejec: 420.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 22.827.412,05.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 09/11/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic: 43/15.

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 12 dúplex y 1 vivienda en planta baja, Infraestructura Propia y de Nexos, para Personal Policial.

Cant: 13.

Presupuesto Oficial: \$ 12.063.325,44.

Garantía de Oferta: \$ 120.633,25.

Plazo Ejec: 420.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 10.339.993,24.

Valor del Pliego: \$ 12.063.

Fecha y Hora Apertura: 09/11/2015 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2015.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: -en todos los casos- hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 06-10-15 V: 13-10-15.

**AVISO DE LICITACION
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recurso del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 29/15

CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS ADAPTADAS EN B° LOMA BLANCA DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: \$ 2.989.510,83.-

CAPACIDAD DE EJECUCION: \$ 4.484.266,25

PLAZO DE EJECUCION: 240 DIAS

GARANTIA DE OFERTA: \$ 29.895,10

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.990,00

Fecha y Hora de Apertura: 30/10/2015 A partir de las 9:00 horas.

Todos Los precios son a Septiembre de 2015

Fecha y Hora De Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU - Don Bosco N° 297 - Rawson - Chubut o donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de los Pliegos: En sede del IPVyDU - Don Bosco N° 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 06-10-15 V: 13-10-15.

**AVISO DE LICITACION
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recurso del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 30/15

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA FAMILIA NUMEROSA EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: \$ 1.312.681,53.-

Capacidad de Ejecución: \$ 3.938.044,59

Plazo de Ejecución: 120 DIAS

Garantía de Oferta: \$ 13.126,81

Valor del Pliego: \$ 1.312,00

Fecha y Hora de Apertura: 30/10/2015 A partir de las 9:00 horas.

Todos Los precios son a Septiembre de 2015

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU - Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut o donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de los Pliegos: En sede del IPVyDU - Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 06-10-15 V: 13-10-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**PRORROGA FECHA DE APERTURA
LICITACION PUBLICA N° 25-AVP-15**

OBJETO: Adquisición de Un (1) Rodillo Neumático 27 Tn. con destino a la Dirección de Conservación

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.025.750,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.700,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de Octubre de 2015, a las 11,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 09-10-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**PRORROGA FECHA DE APERTURA
LICITACION PUBLICA N° 26-AVP-15**

OBJETO: Adquisición de Un (1) Equipo para Microaglomerado Asfáltico montado sobre Chasis de Camión 6x4, con destino a la Dirección de Conservación

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.585.393,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.400,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de Octubre de 2015, a las 11,30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 09-10-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
AVISO DE PUBLICACION**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDA TECHO DIGNO**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Pública
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO Y DEL TESORO PROVINCIAL****N° de Lic: 37/15**

Localidad: Rio Mayo.
Nombre del Proyecto: 6 Viviendas en planta baja e Infraestructura Propia.
Cant: 6.
Presupuesto Oficial: \$ 6.317.430,19.
Garantía de Oferta: \$ 63.174.30.
Plazo Ejec: 360
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.317.430,19.
Valor del Pliego: \$ 6.317.
Fecha y Hora Apertura: 04/11/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic: 39/15.

Localidad: El Maitén.
Nombre del Proyecto: 8 viviendas ATECH, Infraestructura Propia y de Nexo.
Cant: 8
Presupuesto Oficial: \$ 8.982.063,13.
Garantía de Oferta: \$ 89.820,63.
Plazo Ejec: 360.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.982.063,13
Valor de Pliego: \$ 8.982
Fecha y Hora Apertura: 06/11/2015 a partir de las

9:00 horas.

N° de Lic: 42/15.

Localidad: Trelew.
Nombre del Proyecto: 32 Viviendas B° Los Aromos en planta baja, Infraestructura Propia y de Nexo.
Cant: 32.
Presupuesto Oficial: \$ 30.436.549,40.
Garantía de Oferta: \$ 304.365,49.
Plazo Ejec: 480.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 22.827.412,05.
Valor del Pliego: \$ 20.000.
Fecha y Hora Apertura: 09/11/2015 a partir de las 9:00 horas.

Todas los Precios son a SEPTIEMBRE 2015.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: -en todos los casos- hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

| | | |
|----------------------------------|--------|---------|
| 1. Número del día | M 16 | \$ 8 |
| 2. Número atrasado | M 19 | \$ 9,50 |
| 3. Suscripción anual | M 1560 | \$ 780 |
| 4. Suscripción diaria | M 3432 | \$ 1716 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 1716 | \$ 858 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|--------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 36 | \$ 18 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 972 | \$ 486 |
| 3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 624 | \$ 312 |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 1248 | \$ 624 |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 972 | \$ 486 |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 1248 | \$ 624 |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 1248 | \$ 624 |
| 8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 122 | \$ 61 |

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**Artículo 50°.-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.